



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1365 - 2021-MPT

Trujillo, 22 de octubre del 2021.

**VISTOS;** el Oficio N°1424-2021-MPT/GSC y DC/SGDC, Informe Legal N° 1470-2021-MPT/GAJ,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43 en donde se establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dicto medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064 2020-PCM y el D.S N°075-2020-PCM, el Poder Ejecutivo ha determinado el Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio en el territorio nacional, comprendido desde el 15 de marzo y ampliado hasta el 10 de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPT, de fecha 16 de marzo del 2020, en el segundo artículo señala lo siguiente : (...) SUSPENDER las labores administrativas de la Municipalidad Provincial de Trujillo por 15 días calendarios a partir del 16 de marzo, con excepción de los servicios esenciales y complementarios necesarios brindados por las siguientes áreas (...); suspensión de labores que se mantiene vigentes en merito a los Decretos de Alcaldía N° 14-2020-MPT, D.A. N° 15-2020-MPT y D.A. N° 16-2020-MPT, restricciones que tendrán que levantarse el 11 de mayo del presente, teniendo los funcionarios y trabajadores de las diferentes áreas reincorporarse a sus labores, salvo excepciones que el Estado y/o la Municipalidad Provincial de Trujillo disponga, por lo cual es importante el Plan de Acción Municipal frente al Coronavirus COVID-19- Tercera Fase Sostenible para reducir el impacto de contagio a nivel institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2020-MPT, de fecha 05 de mayo del 2020, se Aprobó del Plan de Acción Municipal Frente al Coronavirus COVID-19-Tercera Fase Sostenible de la Municipalidad Provincial de Trujillo, elaborado por la Sub Gerencia de Defensa Civil;

Que, dentro de las funciones de la Gerencia de Defensa Civil es Planificar, Ejecutar y Monitorear las acciones de preparación, respuestas y rehabilitación, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, observando el principio de subsidiaridad, así como desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres de acuerdo a lo previsto en el Plan Operaciones Provincial, para reducir el impacto de contagio del COVID-19 a nivel de la población dentro de la jurisdicción;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, mediante Informe N° 059-2021-MPTIGSCDC/DGSB de fecha 13 de octubre la Ing. Diry Sato Berru del Área de Gestión remite el Plan de Acción Municipal por Nueva Variante del COVID 19 4ta Fase sostenible para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N°1424-221-MPT/GSCYDC/SGDC de fecha 14 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Defensa Civil remite a la Gerencia Municipal el Plan de Acción Municipal por Nueva Variante del COVID -19 4ta Fase;

Que, mediante Proveído N° 2131-2021-MPT/GM de fecha 15 de octubre del 2021, Gerencia Municipal remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1470-2021-MPT/GAJ, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

*5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, resulta viable expedir el acto administrativo que aprueba el Plan de Acción Municipal por Nueva Variante del COVID -19 4ta Fase,*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Acción Municipal por Nueva Variante del COVID -19 4ta Fase, elaborado por la Sub Gerencia de Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el íntegro del Anexo adjunto, en el Portal Institucional de la Entidad.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

C.c.  
SGDC  
GM  
Arch.  
RGTA